



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACION

#### RESOLUCION No.



**(05/02/2019)**

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No2019060002345 de 25 de febrero de 2019 que SUSPENDE TEMPORALMENTE el cierre en sectores específicos de las vías del Departamento para llevar a cabo el evento deportivo VIA ACTIVA SALUDABLE-VAS LAS PALMAS autorizado Mediante resolución No2018060024045 de 20.02.2018

**EL GERENTE DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y Decreto 201707000555 de 10 de febrero de 2017 y,

### C O N S I D E R A N D O

1. Que el Artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas al libre ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas teniendo en cuenta la formación integral de las personas, preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano, y con la prevalencia de que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social; y en esa dinámica Constitucional el Estado adquiere la obligación de fomentar esas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas
2. Que conforme a la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" uno de los objetivos es la seguridad, motivo por el cual para la Secretaría de Gobierno –Agencia de seguridad Vial es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas, para lo cual se debe tener en cuenta las medidas de seguridad para la realización de eventos deportivos, haciéndose necesario el cierre de algunas vías
3. Que por medio de resolución No 2018060024045 del 20 de febrero de 2018 se autorizó el cierre de la vía las Palmas para el desarrollo del evento deportivo VIA ACTIVA SALUDABLE-VAS LAS PALMAS
4. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento por medio de comunicación No 2019030010959 de 23 de enero de la presente anualidad solicita se suspenda Temporalmente la autorización de cierre y uso de vía para la actividad física deportiva, indica que la petición obedece a:
  - En la actualidad existen afectaciones en algunas estructuras ubicadas a lo largo de la vía doble calzada las Palmas entre el km6+600 al km16+600 Glorieta Alto de las Palmas se vienen realizando estudios y diseños de las estructuras, con inicio de proceso para la ejecución de las actividades necesarias de recuperación desde el día 14 de enero de 2019



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(05/02/2019)**

- Durante la ejecución se requieren y se tiene previsto cierres viales de uno de los carriles de la calzada de ascenso en varios tramos de la vía, esto a partir del 21 de enero de 2019
  - Que en consecuencia habrá afectación a la movilidad y a las actividades que se desarrollan en la zona.
5. Que el Parágrafo Único del artículo Primero de la Resolución No 2018060024045 de 20.02.2018, indica que el Departamento de Antioquia podrá revocar el permiso concedido en caso de alteraciones a la movilidad en esta y demás vías de conexión con el oriente o por coincidencia de eventos deportivos debidamente autorizados por la Secretaría de Infraestructura Física.
  6. Que se hace necesario modificar el artículo Segundo de la Resolución No2019060002345 de 25 de enero de 2019, en el sentido de indicar que el INDER como responsable de la logística y organización del evento deportivo debe encargarse para este fin de establecer las acciones pertinentes a la DIVULGACIÓN de lo que se decide a partir de la expedición del Acto Administrativo, esto para que el ciudadano y deportista usuario de la vía tenga conocimiento de la SUSPENSIÓN TEMPORAL de la actividad deportiva Vía Activa Saludable VAS PALMAS.
  7. Que en consideración a la importancia de la ejecución de actividades de mantenimiento vial y previendo la afectación a la movilidad que tendrá esta importante vía del orden Nacional y a cargo del Departamento, para los días previos y posteriores, se hace necesario suspender la autorización de uso y cierre de la vía Doble Calzada las Palmas en el tramo km6+600 al km16+200

Sin otras consideraciones el Gerente de la Agencia de Seguridad,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE** EL USO Y CIERRE de la siguiente vía del orden Departamental: Doble calzada las Palmas en tramo km6+600 al km16+200, para llevar a cabo la actividad física deportiva Vía Activa Saludable. VAS.

**Parágrafo:** Superada la condición de movilidad y transitabilidad, se tendrá previsto la reanudación de la actividad deportiva "VIA ACTIVA SALUDABLE"-VAS, previo concepto positivo por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(05/02/2019)

**ARTICULO SEGUNDO:** Es de Responsabilidad del Instituto de Deportes y Recreación INDER, divulgar por medios de alta difusión, la suspensión de la actividad deportiva - VAS y coordinar todas las medidas de prevención y seguridad conducentes a la efectividad de la medida que aquí se decreta

**ARTÍCULO TERCERO:** Compulsar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Tránsito Departamental de la Policía Nacional, a fin de que se entere y tomen las medidas que sean del caso

Dado en Medellín, el 05/02/2019

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

CARLOS ALBERTO MARIN MARIN  
GERENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Miriam Góez Quintero		05.02.2019
Revisó:			
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		